

9534-12

MUNICIPIO DE MANTA
CATASTRO URBANO

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO
ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

IDENTIFICACIÓN Y DATOS DE LOCALIZACIÓN

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	☐ NO ☐ SI	REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO
CLAVE CATASTRAL	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 00	HOJA Nº
DATOS GENERALES	7 ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO 8 ZONA HOMOGENEA 9 ZONA SEGUN VALOR	DIRECCION: <u>Immediaciones de Cabañas</u> carretera <u>carretera</u>
10	11	12
CODIFICAR LA DIRECCION PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO		

DATOS DEL LOTE

FRENTES	11 NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE	CERRAMIENTO
9 ACCESO AL LOTE	1 LOTE INTERIOR 2 POR PASADIZO PEATONAL 3 POR PASADIZO VEHICULAR 4 POR CALLE 5 POR AVENIDA 6 POR EL MALECON 7 POR LA PLAYA	10 SOBRE LA RASANTE 11 BAJO LA RASANTE
13 MATERIAL DE LA CALZADA	1 TIERRA 2 LASTRE 3 PIEDRA DE RIO 4 ADOPQUIN 5 ASFALTO O CEMENTO	12 AGUA POTABLE 13 DESAGÜES 14 ELECTRICIDAD
14 ACERA	1 NO TIENE 2 ENCERMENTADO O PIEDRA DE RIO 3 DE ADOPQUIN O BALDOSA	15 AREA 16 PERIMETRO 17 LONGITUD DEL FRENTE 18 NUMERO DE ESQUINAS
REDES PUBLICAS EN LA VIA		19 AVALUO DEL LOTE (sin centavos)
15 AGUA POTABLE	1 NO EXISTE 2 SI EXISTE	20
16 ALICANTARILLADO	1 NO EXISTE 2 SI EXISTE	21
17 ENLACE ELECTRICA	1 NO EXISTE 2 SI EXISTE RED AEREA 3 SI EXISTE RED SUBTERRANEA	22
18 ALUMBRADO PUBLICO	1 NO EXISTE 2 INCANDESCENTE 3 DE SODIO O MERCURIO	23

CROQUIS

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

27 SIN EDIFICACION	28 CON EDIFICACION	29 USUARIO DEL AREA SIN EDIFICACION	30 NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS	31 NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION	32 TOTAL DE BLOQUES
1	2	1	2	3	4
27	28	29	30	31	32
OTRO USO					
NOMBRE					
CODIGO					

RESERVACIONES:
de dominio de la obra
MANTO 2000 PPT
PPT 1000

MODO DE PROPIEDAD

1

UN SOLO PROPIETARIO

2

HERENCIA INDIVISA

3

VARIOS PROPIETARIOS

TENENCIA DE LA PROPIEDAD

1

OCCUPA SOLO EL PROPIETARIO

2

EN ARRIENDO PARCIAL

3

EN ARRIENDO TOTAL

4

OTROS (ESPECIFIQUE)

DATOS DEL PROPIETARIO

PERSONERIA

APellidos

NOMBRES

CEDELA DE IDENTIDAD O R.U.C.

NOTARIA

TITULO DE PROPIEDAD

FECHA

PERSONERIA

APellidos

NOMBRES

CEDELA DE IDENTIDAD O R.U.C.

NOTARIA

TITULO DE PROPIEDAD

FECHA

DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

MATERIALES (MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE OBRA)

ESTRUCTURA

caña

madera

ladrillo o piedra

hormigon armado

metal

PAREDES

no tiene

caña

madera o lata

fibra

ladrillo o común

ladrillo industrial o bloque

tabiques modulares (vidrio, madera, etc)

ENTREPIISO INFERIOR O CONTRAPIISO

tierra

madera

ladrillo

piedra

hormigón

PISO

tierra

cemento

madera

vidrio o granito fundido

baldosa

cerámica

parquet o mayolica

porcelanato

mármol o marmoleno

ENTREPIISO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA

caña

cade (paja)

madera

zinc

ruberoid

asbesto cemento

hormigon armado

teja

TUMADOS

no tiene

si tiene

INDICADORES GENERALES

VENTANAS

no tiene

caña

tablero o lata

madera o vidrio

bloque ornamental

madera tipo chazas o hierro

aluminio

madera fina

aluminio de color

AGUA

no tiene

sobrepuestas

empotradas

ELECTRICIDAD

no tiene

sobrepuestas

empotradas

EQUIPO ESPECIAL

no tiene

piscina

cuarto de maquinas

ESTADO DE CONSERVACION GENERAL

buena

regular

mala

ruina

AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION

1

2

3

4

5

6

7

8

9

0

AVANZO TOTAL DE LA PROPIEDAD (sin centavos)

FECHA

NOMBRE DEL EMPADRONADOR

FIRMA

FECHA

NOMBRE DEL REVISOR DEL CAMPO

FIRMA

ANALISIS DE LA PROPIEDAD (sin centavos)

FECHA

NOMBRE DEL SUPERVISOR

FIRMA

FECHA

NOMBRE DEL REVISOR DE OFICINA

FIRMA

OBSERVACIONES:

NUMERO: (7.648) / 077-6

COMPRAVENTA; OTORGAN LOS CÓNYUGES SEÑORA KARINA ROCIO BARREZUETA PICO Y SEÑOR NELSON LEONARDO PONCE ALCIVAR; A FAVOR DEL SEÑOR FELIPE FLORESMILO SORNOZA SORNOZA.

CUANTIA: USD \$ 513.00

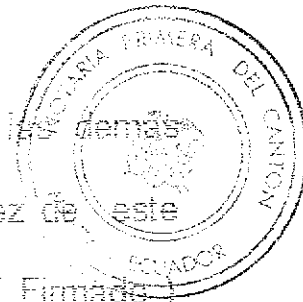
En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia de Manabí, república del Ecuador, hoy día viernes veintiocho de diciembre del año dos mil doce, ante mí, Abogada VIELKA REYES VINCES, Notaria Encargada de la Notaría Pública Primera del cantón Manta; comparecen y declaran, por una parte los cónyuges señora KARINA ROCIO BARREZUETA PICO y señor NELSON LEONARDO PONCE ALCIVAR, por sus propios y personales derechos, a quienes doy fe de conocer en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia agrego a esta escritura como documento habilitante; a quienes en lo posterior denominaremos LOS VENDEDORES.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Manta; y, por otra parte en calidad de COMPRADOR, el señor FELIPE FLORESMILO SORNOZA SORNOZA, de estado civil soltero, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación, cuya copia fotostática agrego a esta escritura.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como

examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura pública de COMPRAVENTA, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de Compraventa, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen, otorgan y suscriben por una parte los cónyuges señora KARINA ROCIO BARREZUETA PICO y señor NELSON LEONARDO PONCE ALCIVAR; a quienes para efectos del presente contrato denominaremos LOS VENDEDORES; y, por otra parte el señor FELIPE FLORESMILO SORNOZA SORNOZA, a quien para efectos del presente contrato denominaremos EL COMPRADOR.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Los vendedores son dueños y propietarios de un terreno ubicado en el Sitio Mazato de la parroquia Tarqui del cantón Manta; circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Setenta metros y lindera con calle pública; POR ATRÁS: Los mismos setenta metros y lindera con propiedad del señor Arturo García; POR EL COSTADO DERECHO: Cien metros y lindera con propiedad del vendedor abogado Manuel Vicente Barrezueta; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Los mismos cien metros y lindera con propiedad del señor Leonidas Cedeño. Terreno que tiene una superficie total de

SIETE MIL METROS CUADRADOS. Bien inmueble que fue adquirido por compra al señor Manuel Vicente Barrezueta, mediante escritura pública de Compraventa, celebrada en la Notaria Primera del cantón Manta el doce de septiembre del año dos mil seis, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el veinticuatro de octubre del año dos mil seis. Del referido inmueble se han realizado varias ventas quedando un área libre de gravamen.- **TERCERA: COMPRAVENTA.** Enunciado lo anterior y por medio del presente instrumento, los vendedores dan en venta real y enajenación perpetua a favor del comprador, un lote de terreno desmembrado del adquirido en mayor extensión, descrito e individualizado en la cláusula anterior, ubicado en el Sitio "Mazato" actual inmediaciones del Barrio Urbimios de la parroquia Tarqui del cantón Manta; circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: FRENTE: Diez metros y calle planificada (seis metros de ancho); ATRÁS: Diez metros y propiedad particular; COSTADO DERECHO: Doce metros noventa centímetros y propiedad de Nelida Adali Giler Molina; y, COSTADO IZQUIERDO: Doce metros sesenta y cinco centímetros y lindera con propiedad de Dimas Castro Toala.- Con una superficie total de CIENTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS VEINTICINCO CENTÍMETROS CUADRADOS.- No obstante de determinarse sus mensuras la venta se la realiza como cuerpo cierto bajo los linderos ya determinados, cualesquiera que sea su cabida, por lo tanto los

vendedores transfieren al adquirente el dominio, uso, goce y posesión en el terreno descrito como el vendido, comprendiéndose en esta venta todos los derechos reales que como bien propio de los enajenantes le corresponden o pudiere corresponderles, en consecuencia en esta venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos y mensuras declaradas.- **CUARTA: PRECIO.-** El precio de la presente compraventa es la suma de QUINIENTOS TRECE DÓLARES; que los vendedores declaran tenerlos recibidos en dinero en efectivo y moneda de curso legal de parte del comprador, sin opción por este concepto a reclamos posteriores, declara además los vendedores que el terreno materia de este contrato se encuentra libre de gravámenes, prohibición de enajenar, hipoteca, garantía, anticresis, promesa de venta y de cualquier otro gravamen que determine la Ley, obligándose no obstante al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios de conformidad con la Ley.- **QUINTA: ACEPTACIÓN.-** Los otorgantes manifiestan que aceptan el contenido de este contrato, por así convenir a sus intereses y estar de acuerdo con todo lo estipulado.- **SEXTA: DOMICILIO.-** Las partes contratantes señalan su domicilio en la ciudad de Manta, para los efectos legales que se deriven del presente contrato.- **SÉPTIMA: INSCRIPCIÓN.-** Los vendedores facultan al comprador para que solicite la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad del cantón Manta.- **LA DE**

ESMIL O. Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa y legal validez de este contrato, como son los desecs de los contratantes.- (Firmado)



Abogado LUIS PICO VALENCIA . Matrícula número: Trece guión dos mil siete guión veintiocho.- FORO DE ABOGADOS. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I leída enteramente que fue esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.-



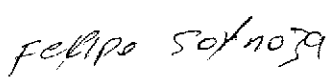
KARINA PICO BARREZUETA PICO
C.C.No.- 130637061-8





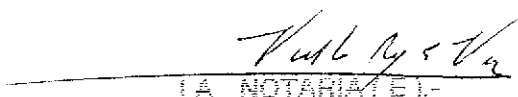
NELSON LEONARDO PONCE AGUILAR
C.C.No.- 130666977-7

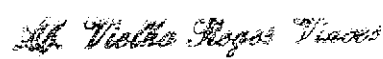


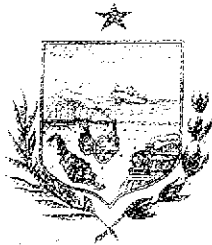


FELIPE FLORESMIEL SORNOZA SORNOZA
C.C.No.- 130642738-4




LA NOTARIA(E).-


NOTARIA PRIMERA



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 79365

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de BARREZUETA PICO KARINA ROCIO

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 28 de diciembre 12 de 20

VALIDA PARA LA CLAVE
3250118000 INMEDIACIONES DE URBIRRIO CALLE PLANIFICADA
Manta, veinte y ocho de diciembre del dos mil doce

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. Pablo Macias Garcia
TESORERO MUNICIPAL



ESPACIO

10/1/77

10/1/77

ESPACIOS EN ELAFC

